### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2022-0303-00), la que correspondió por reparto del 17 de agosto de 2022.

Sírvase Proveer

## MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1069**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **MARCO ANTONIO AGUIRRE RAMIREZ** con C.C. No 1.053.774.116 y T.P. No. 358.625 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por ANA BERTHA GARCIA DE GONZALEZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

**NOTIFÍQUESELE** al representante legal de la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

**JUEZ** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 105 de octubre 4 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ